

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que informe de manera urgente, a través del Ministerio de Capital Humano, de qué forma se está garantizando la entrega de medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas discapacitantes y de patologías agudas urgentes, bajo la órbita de la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE) y quién es el funcionario a cargo de tal responsabilidad.

Pablo JULIANO

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El derecho a la salud se encuentra garantizado tanto por la normativa nacional vigente como por los Tratados Internacionales incorporados a nuestro ordenamiento jurídico. Su efectiva protección obliga al Estado a arbitrar todos los medios necesarios para que aquellas personas que carecen de cobertura médica particular puedan acceder a las prestaciones que su situación requiere.

En este marco, la *Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE)* cumple un rol central, ya que tiene a su cargo brindar respuesta a la población en situación de vulnerabilidad social que no cuenta con obra social ni prepaga. Se trata, en definitiva, del último recurso institucional al que pueden acudir enfermos de distintas edades que padecen cáncer, enfermedades crónicas discapacitantes o patologías agudas urgentes.

El presente proyecto reconoce como antecedente inmediato el **Expediente 0878-D-2024**, de mi autoría, que lamentablemente no fue tratado en su oportunidad. En aquel momento tomamos conocimiento de numerosos reclamos de ciudadanos motivados por el cierre temporal del organismo, que había suspendido su atención alegando una readecuación de sistemas y procedimientos. Si bien el organismo retomó su funcionamiento, la entrega de medicamentos continuó suspendida en aquel entonces, presumiblemente por la ausencia de una firma responsable que autorice dichas entregas.

Esta situación no es menor ni puede postergarse. Cada día que transcurre sin solución implica que personas en estado de extrema vulnerabilidad quedan privadas de acceso a su medicación, sin contar con ninguna alternativa. La omisión del Estado en garantizar el funcionamiento pleno de la DADSE constituye, en los hechos, una vulneración concreta del derecho a la salud de los sectores más desprotegidos de la sociedad.

Por todo lo expuesto, y ante la urgencia que la situación descripta demanda, se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Pablo JULIANO